



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

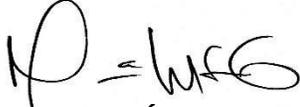
AVISO ACCIÓN DE TUTELA
Radicado No. 74106

Que mediante providencia calendada siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DAGOBERTO PÁJARO GALVIS** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA** y **los JUZGADOS PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO** y **PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO**, **Radicado único: 11001020500020240037400**, resuelve: “**ADMITE**, resuelve: 1.- Reconocer personería al abogado Carlos Adolfo Serna Díaz, quien se identifica con cédula de ciudadanía 73.111.858 y tarjeta profesional 117.667, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a las autoridades convocadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de resguardo y ejerzan su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular al presente trámite a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral radicado 13836318900120140024801, quienes, en un término igual al señalado en el numeral anterior, podrán ejercer su derecho de defensa, si así lo estiman pertinente. 4.- Requerir a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena y al Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar el expediente digital que contenga las providencias y pruebas censuradas en el escrito de tutela. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se adelantó o se sigue algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 11 de marzo de 2024
alas 8:00 a.m.

Vence: El 11 de marzo de 2024 a las 5:00 p.m.


MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:
57 1 5622000 Ext.5615
mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01